

Compartí este artículo en: La expansión del Coronavirus está impactando a empresas en todo el mundo. Las entidades necesitan considerar cuidadosamente las implicaciones contables de esta situación. Este Alerta de NIIF considera el impacto del Coronavirus para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2019. A medida que el Coronavirus se vuelve cada vez más extenso, es importante que las empresas consideren las implicaciones contables como resultado del impacto que está teniendo en sus negocios.

¿El impacto del Coronavirus es un evento de ajuste en los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2019?

Las empresas deberán considerar la NIC 10 "Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa" para determinar si el impacto del virus es o no un evento que requiere la registración de un ajuste en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2019.

Según la NIC 10, los hechos ocurridos después del período sobre el que se informa implican un ajuste si proveen evidencia de condiciones que existieron al final del período sobre el que se informa.

En nuestra opinión, el Desarrollo y expansión del COVID-19 tuvo lugar en 2020 y no provee evidencia de una condición que haya existido el 31 de diciembre del 2019 y por lo tanto, en general, no debería ser considerado un evento de ajuste. Al 31 de diciembre del 2019 había muy pocos casos reportados y poca evidencia confirmada de su expansión entre los humanos.

Por lo tanto el impacto del virus en los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 debería ser muy limitado. No obstante, las entidades deberán procurar que la medición de sus activos y pasivos al 31 de diciembre de 2019 no se vea afectada por el desarrollo subsecuente del virus, por ejemplo, al efectuar la medición de las pérdidas crediticias esperadas y la efectividad de las coberturas de acuerdo con la NIIF 9 "Instrumentos Financieros", al determinar la medición del deterioro de valor de las plusvalías bajo la NIC 36 "Deterioro del valor de los activos" y al determinar el valor razonable de los activos y pasivos que se miden a valor razonable de acuerdo con la NIIF 13 "Medición del valor razonable".

Requerimientos de información a revelar

Aún cuando el desarrollo del virus no requiera la realización de un ajuste en los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, si su impacto es significativo, deberá revelarse. Esta nota deberá incluir la naturaleza del evento y una estimación de sus efectos financieros, o, si no fuera posible un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar dicha estimación.

Si quisiera discutir alguno de los temas en cuestión por favor contacte a su firma local de Grant Thornton.

Compartí este artículo en:

Dejar un comentario